



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

**FALLO QUE EMITE LA CONVOCANTE CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-17/2014, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios y, Coordinadora Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, Consejera Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratación Pública Nacional del Estado de México y Municipios y 89 de su reglamento, con base en el dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de esta misma fecha, respecto de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-17/2014, procede a dictar el siguiente:

**FALLO**

I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día once de los corrientes, se desprende que presentaron propuestas técnicas las empresas: "Promotora Kamosa, S.A. de C.V., Pronto Soluciones en Acción, S.A. de C.V., Bio Master Products, S.A. de C.V., Dumgar, S.A. de C.V. y Mercadeo y Asociados, S.A. de C.V.", respecto de las cuales se aceptaron por haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases correspondientes y con ello también las propuestas económicas las empresas: "Promotora Kamosa, S.A. de C.V., Pronto Soluciones en Acción, S.A. de C.V. y Bio Master Products, S.A. de C.V.", a lo cual determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

**PRIMERO.-** Por lo que hace a la empresa "**PRONTO SOLUCIONES EN ACCIÓN, S.A. de C.V.**", se desecha su propuesta técnica, con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 87, fracción I de su Reglamento; así como el numeral 4.2.5. de las bases respectivas, tomando en consideración que incumple con lo solicitado en dicho numeral, de las citadas bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, en virtud de que después de realizar el análisis de sus propuestas se obtuvo lo siguiente:

En virtud de que el C. Cipriano Antonio Velázquez Barraza quién se presentó al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas como representante legal, no tiene facultades suficientes, de acuerdo con el Acta Constitutiva de la empresa denominada "**Pronto Soluciones en Acción, S.A. de C.V.**", debido a que la cláusula donde se establecen sus atribuciones como socio a la letra dice "Los comparecientes resuelven que la sociedad este administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designado para tal cargo y a quien le otorgan, todas y cada una de las facultades enumeradas en el artículo décimo tercero de los presentes estatutos sociales facultades que deberá ejercer de manera CONJUNTA O SEPARADA con el señor CIPRIANO GUSTAVO ANTONIO VELÁZQUEZ BARRAZA", por lo que quién pudiera representar de manera individual a la empresa en comento es la C. SILVIA ROGEL HIGAREDA; motivo por el cual al no cumplir con los requisitos establecidos en las bases correspondientes no se aceptan sus propuestas. Aunado a lo anterior no cuenta con ninguna operación comercial dentro del tiempo que se constituyó, esto es desde el año 2012, además no cuenta con activos básicos para el funcionamiento como son los elementales: bancos, mobiliario, equipo de transporte, inventarios, deudores, etc. y únicamente cuenta con el capital social con el cual inició.



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

**SEGUNDO.-** Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas número: UNO, TRECE, DIECISÉIS, DIECISIETE, VEINTIUNO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA Y DOS a la empresa "**PROMOTORA KAMOSA, S.A. de C.V.**" por un importe total de **\$943,301.16 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, considerando la opinión de los integrantes del Comité, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases, así como el precio ofertado y la calidad de los bienes, desglosándolo de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	PROMOTORA KAMOSA, S.A. DE C.V.		
				MARCA	P.U.	TOTAL
1	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	PIEZA	3360	TOLO	\$ 23.38	\$ 78,556.80
13	JERGA BLANCA	PIEZA	3535	CARPE	\$ 12.99	\$ 45,919.65
14	JERGA ROJA	PIEZA	7615	GENERICA	\$ 13.72	\$ 104,477.80
16	FRANELA EN COLOR AZUL	PIEZA	4476	GENERICA	\$ 13.15	\$ 58,859.40
17	FRANELA EN COLOR AMARILLO	PIEZA	6037	GENERICA	\$ 12.88	\$ 77,756.56
21	ESCOBA PARA BARRER	PIEZA	4647	PALMA DE ORO	\$ 37.80	\$ 175,656.60
25	GUANTES DE HULE	PIEZA	6167	VITEX	\$ 19.32	\$ 119,146.44
26	GUANTES DE HULE	PIEZA	2688	VITEX	\$ 19.32	\$ 51,932.16
27	GUANTES DE HULE AMARILLO	PIEZA	5444	VITEX	\$ 19.32	\$ 105,178.08
34	FIBRA ESPONJA	PIEZA	1698		\$ 5.95	\$ 10,103.10
36	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	PIEZA	488	PALMA DE ORO	\$ 26.60	\$ 12,980.80
38	JABÓN PARA TOCADOR	PIEZA	12026	LIRIO	\$ 5.60	\$ 67,345.60
39	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES	PIEZA	2846	KLEENEX	\$ 10.27	\$ 29,228.42
42	VASO DESECHABLE DE UNICEL	PIEZA	14325	DART	\$ 0.43	\$ 6,159.75



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

**TERCERO.-** Se dictamina procedente la adjudicación de las partidas número: DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, QUINCE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y SIETE, CUARENTA Y UNO Y CUARENTA Y TRES a la empresa **"BIO MASTER PRODUCTS, S.A. de C.V."** por un importe total de **\$1'503,411.91 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, considerando la opinión de los integrantes del Comité, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases, así como el precio ofertado y la calidad de los bienes, desglosándolo de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	BIO MASTER PRODUCTS, S.A. DE C.V.		
				MARCA	P.U.	TOTAL
2	LIMPIADOR LIQUIDO BIODEGRADABLE CONCENTRADO DE USO GENERAL, CON AROMA AGRADABLE	PIEZA	2170	BIOMASTER	\$ 55.10	\$119,567.00
3	LIMPIADOR LIQUIDO TIPO ÁCIDO, BIODEGRADABLE	PIEZA	508	BIOMASTER	\$ 40.60	\$ 20,624.80
4	PULIDOR LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE PARA TODO TIPO DE MUEBLES,	PIEZA	692	BIOMASTER	\$225.04	\$155,727.68
5	DESODORANTE Y DESINFECTANTE DE AMBIENTE BIODEGRADABLE, LIQUIDO, ALTAMENTE CONCENTRADO	PIEZA	1259	BIOMASTER	\$ 69.60	\$ 87,626.40
6	DESINFECTANTE CLORADO GERMICIDA CON DETERGENTE	PIEZA	2362	BIOMASTER	\$ 69.60	\$164,395.20
7	NEUTRALIZANTE DE AROMAS	PIEZA	1246	BIOMASTER	\$131.08	\$163,325.68
8	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS BIODEGRADABLE DE ALTA CONCENTRACIÓN	PIEZA	1285	BIOMASTER	\$ 56.84	\$ 73,039.40



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	BIO MASTER PRODUCTS, S.A. DE C.V.		
				MARCA	P.U.	TOTAL
9	LIQUIDO PARA MOP	PIEZA	161	BIOMASTER	\$162.40	\$ 26,146.40
10	DESENGRASANTE LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE	PIEZA	658	BIOMASTER	\$ 69.60	\$ 45,796.80
15	FRANELA EN COLOR ROJO	PIEZA	10786	CARPE	\$ 10.40	\$112,174.40
18	CEPILLO DE CERDA FINA	METRO	717	NACIONAL	\$ 67.00	\$ 48,039.00
19	CEPILLO DE CERDA DURA	PIEZA	712	NACIONAL	\$ 23.20	\$ 16,518.40
20	CEPILLO PARA W.C.	PIEZA	716	NACIONAL	\$ 13.92	\$ 9,966.72
28	MOP BASE METÁLICA	PIEZA	767	NACIONAL	\$ 75.40	\$ 57,831.80
29	MOP BASE METÁLICA	PIEZA	771	NACIONAL	\$ 84.57	\$ 65,203.47
37	BOLSA NEGRA	PIEZA	94294	NACIONAL	\$ 1.74	\$164,071.56
41	TOALLAS HIGIENICAS	PIEZA	9620	SANITAS	\$ 6.56	\$ 63,107.20
43	AROMATIZANTE AMBIENTAL	PIEZA	3150	GLADE	\$ 35.00	\$110,250.00

**CUARTO.-** Se declaran **desiertas** las partidas número: ONCE, DOCE y TREINTA Y CINCO; en virtud de que los licitantes participantes no realizaron oferta alguna. Asimismo, se declaran desiertas las partidas número: VEINTIDÓS, TREINTA, TREINTA Y UNO Y CUARENTA; en virtud de que las muestras presentadas por los licitantes participantes no cumplen con las características técnicas solicitadas en las bases correspondientes. Por otra parte las partidas VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES, también se declaran desiertas, en virtud de que aun cuando se reconsideraron, se mantienen muy por encima del precio de mercado, por lo cual no son convenientes para la Institución Convocante.



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

II.- Para la suscripción del Contrato, las empresas adjudicadas deberán sujetarse a lo estipulado en el apartado noveno de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-17/2014.

III.- Hágase del conocimiento -en la fecha señalada- en junta Pública el presente fallo por conducto del *servidor público designado*, a las empresas participantes para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública Nacional del Estado de México y Municipios.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS NIESTRA